

**CC.  
SECRETARIOS DE LA “LVI” LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
C I U D A D.**

**LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES,** Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

**C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, es propietario de un predio innominado, ubicado en el Barrio de Maquixtla, de ese mismo Municipio, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** Mide 245.00 metros y colinda con libramiento carretero Zacatlan-Huauchinango;

**AL SUR.-** Mide 290.00 metros, y colinda con calle sin nombre;

**AL PONIENTE.-** Mide 145.00 metros, y colinda con calle.

**II.-** Que en fecha siete de junio de dos mil, mediante el Instrumento Público número 295, Volumen 3, de los de la Notaría Pública

número Tres del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, adquirió el predio descrito anteriormente, a los CC. Pedro Félix Cortés González y Manuela Arroyo Pérez; inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, el día veinticuatro de julio del dos mil uno, bajo la partida 663, a fojas 111 vuelta, del Libro I, del Tomo 137.

**III.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio Zacatlán, Puebla, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de Cabildo de fechas veintitrés de marzo y dieciocho de agosto del año dos mil siete, aprobó y ratificó por unanimidad de votos, respectivamente, la Donación de una fracción de terreno que se segregará del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, para que en el se construyan las instalaciones de dicha Dependencia, con una superficie total de 2,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** Presenta dos líneas, la primera mide 18.48 metros, la segunda 12.00 metros y colinda con libramiento carretero Zacatlan-Huauchinango;

**AL SUR.-** Mide 33.12 metros, y colinda con calle sin nombre;

**AL ORIENTE.-** Mide 59.05 metros, y colinda con terreno propiedad del H. Ayuntamiento; y

**AL PONIENTE.-** Mide 73.92 metros, y colinda con terreno propiedad del H. Ayuntamiento.

**IV.-** Que mediante oficio número PM/0571/2007, de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III del presente Instrumento.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

## **D E C R E T O**

**ÚNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a donar en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno que se segrega del predio innominado, ubicado en el Barrio de Maquixtla, de ese mismo Municipio, con una superficie de 2,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto, para que en el se construyan las instalaciones de dicha Dependencia.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil siete.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.**

**LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. MARIO MONTERO SERRANO.**